



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000125-2024-MDP/GM [16624 - 25]

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68-2024-MDP/A [1220-2]
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 57-2024-MDP/GM [12944-7]
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000115-2024-MDP/GM [25458 - 5]
- OFICIO N° 001661-2024-MDP/OGPP [16624 - 19]
- OFICIO N° 001518-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 21]
- OFICIO N° 000156-2024-MDP/OGA [16624 - 22]
- INFORME LEGAL N° 000428-2024-MDP/OGAJ [16624 - 24]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados. La Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; que regula en los numerales 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado, dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema de abastecimientos. 6.2 luego de aprobado el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal incluir o excluir Contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: 7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000125-2024-MDP/GM [16624 - 25]

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2024-MDP/A [1220-2] de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el año fiscal 2024;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2024-MDP/GM [12944-7] de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000115-2024-MDP/GM [25458 - 5] de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad

Que, mediante OFICIO N° 001661-2024-MDP/OGPP [16624 - 19] de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad que permita la EJECUCIÓN de la IOARR : CUI N° 2652812, denominado "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA , DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", hasta por la suma de S/. 245,904.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para la ejecución física en el año 2024 según lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura; en la Meta 0079 para la Ejecución y gestión del proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 001518-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 21] de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, , informa a la Jefe de la Oficina General de Administración, que se cuenta con disponibilidad Presupuestal para la convocatoria de la ejecución de la obra: " Reparación de Pavimento y área verde; en el (LA) tramo frente al mercado Municipal y la comisaria, del distrito de Pimentel, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque con CU N° 2652812 sin embargo, dicha contratación no se encuentran previstas en el Plan Anual de Contrataciones y siendo este, un requisito para su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, se debe proceder a incluir en el PAC 2024;

Que, mediante OFICIO N° 000156-2024-MDP/OGA [16624 - 22] de fecha 25 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración, informa que en merito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), g), i), l), deriva el expediente al despacho de Gerencia Municipal con la finalidad que se evalúe y de ser el caso se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000428-2024-MDP/OGAJ [16624 - 24] de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de evaluado los informes técnicos es de la opinión que se debe APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024, que contiene la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la convocatoria de la ejecución de la obra "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2652812, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente informe y en merito a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000125-2024-MDP/GM [16624 - 25]

27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CONTIENE LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2652812, DE ACUERDO AL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INFORME Y EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE D.S. 344-2018-EF, Y LA DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, APROBADA CON RESOLUCIÓN N° 014-2019-OSCE/PRE Y MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente, a fin de que tengan conocimiento los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 25/07/2024 - 17:47:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
25-07-2024 / 17:46:21

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
25-07-2024 / 17:45:35

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
25-07-2024 / 17:44:19